



León, Guanajuato, 26 de agosto de 2022

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 01 de agosto de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000242**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, al tenor de las siguientes:

**MANIFESTACIONES**

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

**Por este medio solicito a usted, muy atentamente, EL INVENTARIO Y DESPLAZAMIENTOS DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE JULIO DE 2022, dicha entrega de información debe contener:**

- Nombre de la Entidad Federativa.
- Clave de Cuadro Básico y Diferencial.
- Descripción.
- Nombre comercial del Medicamento.
- Número de Piezas.
- Precio Unitario.
- Importe.
- Proveedor.
- Tipo de Compra (Licitación, Adjudicación, Invitación).
- Número de Orden (Licitación, Adjudicación, Invitación).
- Número de Contrato (Contrato, Licitación o Factura).
- CLUES de Destino.
- Nombre de la CLUES.
- Unidad Compradora (Estado o INSABI).
- Fecha de Entrada.

**SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA DICHA INFORMACIÓN SEA ENVIADA EN FORMATO DE HOJA DE CÁLCULO DE EXCEL...sic**

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, determinó que turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales y a la Jefatura de Farmacia, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de cada Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

**Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. - Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.**





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**  
**MEMORANDO NÚMERO**  
**HRAEB-DPEI-UT-343-2022**  
**HRAEB-DPEI-UT-363-2022**

**Me permito informar a usted que la Jefatura de Farmacia no se encuentra normada en el Manual de Organización Específico de este HRAEB, por lo que se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente depende, esto es: Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. – Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.**

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 03 de agosto de 2022, mediante memorando folio HRAEB-DPEI-UT-343-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas y al jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, dieran correcto trámite y realizaran una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 10 de agosto de 2022.
- V. Así mismo se le informó a cada Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 09 de agosto de 2022, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0437/2022, el subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, solicitó a esta Unidad de Transparencia, prórroga para dar atención a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, misma que le fue otorgada mediante memorando de fecha 11 de agosto de 2022, con folio HRAEB-DPEI-UT-363-2022, estableciéndose como nuevo plazo para dar respuesta el 17 de agosto de 2022.
- VII. Mediante memorando de fecha 11 de agosto de 2022, con folio HRAEB/DO/SAH/FH/271/2022, el jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, en respuesta a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, manifestó lo siguiente:

**[...]...en respuesta a la petición de la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío con respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330016022000242...**

**Se envía en formato Excel por correo electrónico a la [lucia.reyes.transparencia@gmail.com](mailto:lucia.reyes.transparencia@gmail.com) con los datos antes mencionados que le compete a farmacia. Cabe mencionar que la farmacia no hace desplazamiento fuera del hospital, únicamente de manera intrahospitalaria.**

**Con respecto al nombre comercial se menciona lo siguiente:**

1. **El hospital licita la compra de medicamentos mediante información proporcionada en el CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS..., el cual nos proporciona las claves y descripciones en las cuales nos basamos para poder hacer la petición de medicamentos, NO CON EL NOMBRE COMERCIAL.**
2. **Al ser una institución pública, no se nos permite hacer referencias a NOMBRES COMERCIALES, por el conflicto de intereses que se pueda generar.**
3. **La base de datos del hospital generada por los sistemas IHIS y GRP no tiene dicha información que nos pudiera proporcionar, al ser información con la que no contamos, no se anexa en los reportes solicitados**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-343-2022  
HRAEB-DPEI-UT-363-2022**



**Además, lo que respecta al precio por desplazamiento e importe total no es posible responderlo por la farmacia, ya que el precio reportado en el informe del sistema corresponde al precio medio ponderado, no al precio real del medicamento, a su vez la farmacia de gratuidad no genera costo por desplazamiento para el paciente...sic**

- VIII. Mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2022, el jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, hizo llegar en archivo adjunto a esta Unidad de Transparencia, la información solicitada, en los términos siguientes:

**[...] el motivo de este correo es para hacerle llegar de manera electrónica la información solicitada en el memorando 330016022000242...sic**

**Nota: archivo que se agrega como anexo I**

- IX. Mediante correo de fecha 15 de agosto de 2022, el subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

**[...] En seguimiento a la solicitud de petición No. 3300160220000242 sic** (siendo lo correcto 330016022000242), **por este medio se remite el archivo con los datos complementarios...sic**

**Nota: archivo que se agrega como anexo II**

- X. Así las cosas, con fecha 22 de agosto de 2022, mediante correo electrónico, se le informó al subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, que se le tenía por dando cumplimiento parcial, toda vez que aún se encontraba pendiente el archivo complementario con los datos de compra relativos a "PRECIO UNITARIO, IMPORTE, TIPO DE COMPRA (LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN, INVITACIÓN), NÚMERO DE ÓRDEN (LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN, INVITACIÓN), NÚMERO DE CONTRATO (LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN, INVITACIÓN) Y UNIDAD COMPRADORA (ESTADO O INSABI)", razón por la que se le requirió nuevamente para que a la brevedad proporcionara la información completa.
- XI. Por lo que con fecha 24 de agosto de 2022, mediante correo electrónico, personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales, hizo llegar la información solicitada en los términos siguientes:

**[...] Se anexa la información referente a contrataciones...sic**

**Nota: archivo que se agrega como anexo III.**

- XII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.
- XIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-343-2022  
HRAEB-DPEI-UT-363-2022**



**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** – Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016022000242, integrando el presente escrito de respuesta, con las otorgadas por al jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios y por subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, mismas que se describen en los numerales VII, VIII, IX y XI del presente escrito, las cuales se califican como claras y completas conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses.

**SEGUNDA.** – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**TERCERA.** – Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la Jefatura de Farmacia y por la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Carmen Lucía Reyes Campos.

**Lic. Carmen Lucía Reyes Campos**  
Titular de la Unidad de Transparencia